



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En Pancorbo, siendo las diez horas del día treinta de septiembre de dos mil quince, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE	D. Carlos Ortiz Caño	(C's)
CONCEJALES	D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(C's)
	D. Alejandro Cadiñanos Ortiz	(C's)
	D. Lorenzo López Murga	(C's)
	D. Guillermo López Pérez	(PP)
NO ASISTEN	D. Álvaro Montero Pérez	(C's)
	D.ª Rosa María Ibarrola Sáiz	(C's)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ESTRUCTURAL DE 23 DE JUNIO DE 2015

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 23 de junio de 2015, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada, excepto en el acuerdo noveno del punto 5º. Donde dice “la Asociación de Padres de Alumnos (APA)” debe de decir “Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA)”.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2014

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, en el que consta la documentación prevista en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, formada por la Intervención e informada por la Comisión Especial de Cuentas, tras ser expuesta al público mediante anuncio insertado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y el Tablón de Edictos de la Corporación durante el periodo reglamentario, no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación del expediente de Cuenta General, entendiéndose que las expresadas Cuentas están debidamente formadas y hallándolas conformes, considerando que la aprobación de las mismas es competencia del Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:





Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, tal y como está redactada, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes.

Segundo.- Rendir la Cuenta General 2014 ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, por medios telemáticos, a través de la Plataforma para la Rendición de Cuentas.

3.º - ADHESIÓN OPCIONAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL A LA TARIFA SIMPLIFICADA CREADA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE)

Por la Presidencia informa a la Corporación, que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) han suscrito un acuerdo para ofrecer tarifas más ventajosas a los municipios de hasta 3.000 habitantes en el abono de los derechos de autor

Todos los ayuntamientos de municipios de hasta 3.000 habitantes pueden acogerse a la nueva **Tarifa Plana SGAE** para facilitar el abono de los derechos de autor generados por un amplio catálogo de actos gratuitos o con precios reducidos o subvencionados, que forman parte de la programación cultural habitual de un pequeño municipio,

Así el municipio de Pancorbo podrá:

- Organizar todos los conciertos, pasacalles, bailes, etc., que se deseen durante todo un año, por un único importe conocido y concreto.
- Conocer por adelantado y abonar el importe de los derechos de autor; evitar trámites y autorizaciones; ahorrarse la presentación de presupuestos para cada acto
- Obtener importantes bonificaciones y deducciones en los actos culturales con taquilla y/o en otras utilidades del repertorio de SGAE (p. ej., en actividades deportivas celebradas en los polideportivos o gimnasios municipales).

Las actividades incluidas en la tarifa plana SGAE para municipios de hasta 3.000 habitantes son las siguientes:

1. Espectáculos que se celebran con precios de taquilla reducidos, bonificados, subvencionados o gratuitos para el público, y no condicionados a ninguna exigencia previa
2. Actos celebrados en la vía pública o al aire libre, como dianas, pasacalles, bailes folclóricos etc., que no constituyen un espectáculo completo, y en los que los actuantes no perciban ninguna contraprestación económica
3. Desfiles de carrozas y similares en los que los actuantes no perciban ninguna contraprestación económica
4. Conciertos de bandas municipales, grupos noveles, etc., que no cuentan con ningún presupuesto específico de gastos, acceso gratuito para el público y no condicionados a ninguna exigencia previa
5. Actos benéficos que organiza la entidad local, en base a la definición existente en el protocolo SGAE para este tipo de eventos
6. Actividades de circo, ilusionismo, prestidigitación y similares, que organiza la entidad local con carácter gratuito y cuyo acceso no esté condicionado a ninguna exigencia previa
7. Actividades artísticas o musicales en espectáculos deportivos o recreativos que organiza la entidad local y son gratuitos para los asistentes
8. Vehículos que utilizan amenizaciones musicales o audiovisuales que la entidad local destina a la información pública
9. Celebraciones de bailes con música en vivo o música grabada (Ej: Nochevieja, Carnaval, fiestas mayores...) con acceso gratuito y no condicionado a ninguna exigencia previa





10. Centralitas telefónicas con líneas en espera cuya titularidad corresponda a la entidad local
11. Pases gratuitos de obras cinematográficas en salas o otros espacios titularidad de la entidad local

12. Ambientación de carácter incidental antes, durante o al final, de la celebración de mítines y otros actos políticos

13. Actividades con carácter docente o formativo, promovidas por la comunidad escolar (desarrolladas o fomentadas por alumnos, sus familiares o miembros de los equipos docentes) que tienen lugar en los centros escolares cuya titularidad corresponda a la entidad local. Los intérpretes que intervengan no han de percibir ninguna contraprestación, y el acceso de ser gratuito y no condicionado a ninguna exigencia previa

14. Actividades que tienen lugar en los centros de mayores o similares cuya titularidad corresponda a la entidad local, y organizadas o promovidas por los profesionales que trabajan allí, por las personas atendidas o sus familiares. Los intérpretes que intervengan no han de percibir ninguna contraprestación, y el acceso de ser gratuito y no condicionado a ninguna exigencia previa

15. Amenización musical o audiovisual, en el área destinada al público en estaciones de autobuses, ferroviarias, marítimas y de transporte colectivo de titularidad municipal

Las actividades NO incluidas en la tarifa plana SGAE para municipios de hasta 3.000 habitantes, son las siguientes:

1. Actividades no previstas en la Tarifa Plana y/o que hayan de efectuarse en forma y condiciones distintas a las mencionadas en ese epígrafe. Esas actividades deben autorizarse aparte y es importante conocer sus formatos y comprobar que puedan acogerse a las deducciones generales previstas

2. De representaciones dramáticas de cualquier tipo. Existe una tarifa simplificada a este efecto: Enlace

3. Usos en las instalaciones y centros deportivos de las entidades locales, donde estas presten servicios en régimen de explotación directa. Existe una tarifa simplificada a este efecto: Enlace

4. La utilización de las obras en los centros radiodifusores de titularidad municipal

Teniendo en cuentas las ventajas, así como el ahorro en las tarifas que se vienen abonando otros años, siendo intención de este Ayuntamiento acogerse a la **Tarifa Plana SGAE**

Explicada la propuesta y su necesidad, se somete a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, representando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, aprobando el siguiente ACUERDO:

Primero.- Adherirse esta Corporación Local a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), correspondiendo la tarifa para el tramo por habitantes de 251 a 500, escogiendo la opción de **pago único**, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

Segundo.- Aprobar el documento de adhesión opcional a la tarifa simplificada que regirá en el Convenio, conforme al siguiente modelo:

ADHESIÓN OPCIONAL A LA TARIFA SIMPLIFICADA

Documento de adhesión opcional de la Corporación Local a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

Ilmo. Sr. D.....,

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de.....,

de la Provincia de....., de conformidad con el acuerdo adoptado por el [Pleno / la Comisión de Gobierno] de esta Corporación con fecha, y en uso de las facultades que le han sido conferidas en virtud de dicho acuerdo para la firma del presente documento de adhesión opcional así como de

cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP que resulten de interés para el Municipio, declara conocer el contenido de la TARIFA SIMPLIFICADA y, mediante la firma del presente documento, acepta las obligaciones y beneficios derivados de la misma, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS





noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de arrendamiento de la concesión de dominio público forestal destinada al aprovechamiento cinegético de los montes de utilidad pública nº 200 y 668, denominados “Monte Mayor” y “Monte Mancubo y otros”, propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo, de una extensión de 2.903,78,00 Has, Coto de caza BU-10.267, y como titular lleva consigo el uso y disfrute de los aprovechamientos de la caza, que menciona el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, excluyendo cualquier otro aprovechamiento que no sea éste y sin que pueda impedir la explotación agrícola, ganadera o forestal; mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación (concurso), convocando su licitación.

La duración del contrato será de **CINCO AÑOS**, con coincidencia de cinco temporadas de caza, que empezando con la temporada 2016-17 y finalizando con la temporada de caza 2020-21, (desde el 1 de abril de 2016 hasta el 31 de marzo del 2021).

Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, Jefatura de la Unidad de Ordenación y Mejora del M. N. de Burgos, ha fijado para cada temporada anual en:

Precio de tasación:

MUP nº 200, Monte Mayor: 8.203,20 € + IVA

MUP nº 668, Monte Mayor: 26.550,90 € + IVA

Total del precio de tasación es de 34.754,10 € más 21 % IVA (7.298,36 €) total **42.052,46 €** de canon o renta anual, y/o impuestos legalmente exigibles, al tipo aplicable en cada momento durante la vigencia del contrato.

Precio índice:

MUP nº 200, Monte Mayor: 16.406,39 € + IVA

MUP nº 668, Monte Mayor: 53.101,80 € + IVA

El precio índice que es de 69.508,19 € más 21 % IVA (14.596,72 €) total **84.104,91 €** de canon o renta anual, y/o impuestos legalmente exigibles, al tipo aplicable en cada momento durante la vigencia del contrato.

Segundo.- Conforme al artículo 43 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, el Ayuntamiento de Pancorbo, como propietario del “Monte Mayor” y “Monte Mancubo y otros”, números 200 y 668 respectivamente, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, hace suyo el derecho del aprovechamiento de la caza del corzo, al estar incluido dentro del Patrocinio para preservar el medio natural, mediante convenio de colaboración con el objeto de mejorar el entorno, para lograr un desarrollo de la fauna y contribuir a la mejora de la biodiversidad entre el Iberdrola, S.A., y el Ayuntamiento de Pancorbo.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y prestar su conformidad, que regirá el contrato de aprovechamiento de caza por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Cuarto.- Publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes

Quinto.- Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, www.pancorbo.es, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Delegar a el Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, o en su caso a la persona que le sustituya, para la adjudicación de este contrato de arrendamiento del coto y para la realización de cualquier gestión y firma de documentos que sean necesarios para ejecutar este acuerdo, y seguir los



trámites correspondientes, y se unan al expediente los documentos propios del caso.

5.º - APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2015 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL AÑO 2015

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 4/2015, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, en el que constan el informe favorable del Interventor y de la Concejalía de Hacienda, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes; esta Corporación, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2015 en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO del vigente presupuesto del año de 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)

CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con remanente de tesorería

Apliación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes	Créditos extraordinarios	Créditos finales
011	352.00.00	Intereses de demora	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
920	689.03.00	Mobiliario y enseres	0,00 €	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
150	681.00.00	Adquisición de terrenos	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
TOTAL altas con RT					23.500,00 €	

Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes	Suplemento de crédito	Créditos finales
161	221.01	Servicio de aguas	1.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	21.000,00 €
920	632.00.03	Casa consistorial y otros	1.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	6.000,00 €
TOTAL altas con RT					25.000,00 €	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Altas en conceptos de Ingresos (RT)

CRÉDITO EXTRAORDINARIO y SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería

Concepto	Denominación	Consignado Inicial	Alta	Crédito Definitivo
870.00.00	Rte de Tesorería Créditos Extraordinarios	0,00 €	23.500,00 €	8.500,00 €
870.00.01	Rte de Tesorería Suplementos de Créditos	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
TOTAL Altas			43.500,00 €	

Segundo.- Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Tercero.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el expediente de modificación que se ha aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

5.º - DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2016



Visto el DECRETO 58/2015, de 17 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016 (Bocyl, nº 183, de 21/09/2015).

Visto que el apartado 2 del artículo único determina la propuesta del pleno del Ayuntamiento respectivo para establecer dos fiestas de carácter local.

Visto el Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre (BOE 26/09/1995) que mantiene en vigor los artículos 45, 46 y 47 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina, en su artº. 46, que no serán recuperables, hasta dos días de cada año natural, con carácter de Fiestas Locales, que, por tradición, le sean propias en cada municipio.

Vistas las costumbres populares del municipio de Pancorbo y las relativas a las fiestas locales de mayor arraigo entre la población.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad,
ACUERDA:

Primero.- Establecer como Fiestas Locales para el año 2016, de carácter tradicional en este Municipio y, por tanto, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables dentro de este término, los siguientes días:

11 de julio, Cristo de Barrio.

27 de agosto, Acción de Gracias.

Segundo.- Remitir a la Junta de Castilla y León, Oficina Territorial de Trabajo, con el fin de confeccionar el Calendario Laboral para la provincia de Burgos que habrá de regir el próximo año 2016.

II

PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

7.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

* Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 52 al 172.

El Pleno, se dio por enterado.

* Devolución subvención de la EDAR. Por la Alcaldía, informa sobre el acuerdo de fijación de calendario provisional de pagos del expediente frac. 30/2015, referente a la liquidación C08000-14-09-001630-6 7 (013-00042-14), por el concepto de reintegro de subvenciones relativa a la construcción del EDAR otorgada por la Junta de Castilla y León, por importe de 550.000,00 €, a devolver durante quince años, con pagos trimestrales y el importe del 35 % el último año.

El Pleno, se dio por enterado.

8.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

9.º - MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

I) MOCIONES:

No se plantea ninguna moción.

II) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantea ningún ruego ni pregunta.





Ayuntamiento de **PANCORBO** (Burgos)

C.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.: 09280

Teléfono: 947 354083

Fax: 947 347526

www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

Carlos

